

Acta Administrativa núm. 02-TRABAJO-CCC-CP-2024-0008
REF. TRABAJO-CCC-CP-2024-0008

ACTA ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE REFERENCIA TRABAJO-CCC-CP-2024-0008 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE LIBROS DE VISITAS, LIBROS DE REGISTROS Y FORMULARIOS PARA USO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO.-----

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; siendo las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.), del día veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), en la oficina de la Dirección Financiera, ubicada en el quinto nivel del edificio donde opera la sede del Ministerio de Trabajo, sito en la avda. Comandante Enrique Jiménez Moya esquina calle República del Líbano, sector Centro de Los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo; se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Trabajo, (en lo adelante, CCC-MT), integrado por: **(1) Dulce María Agramonte García**, Directora del Gabinete Ministerial, quien lo preside; **(2) Cecilia Eugenia Pérez**, Directora Administrativa-Financiera, miembro; **(3) Oliver Carreño Simó**, Director Jurídico, miembro-asesor legal; **(4) Patria Minerva De La Rosa Rodríguez**, Directora de Acceso a la Información Pública, miembro y **(5) Carlos Alberto Silié Ogando**, Director de Planificación y Desarrollo Institucional, miembro.

Adicionalmente, asistió la señora **Yadhira Reyes Gómez**, Encargada de Compras y Contrataciones.

La señora **Dulce María Agramonte García**, Directora del Gabinete Ministerial y presidenta en funciones del Comité, declaró abierta la sesión no sin antes haber verificado que existía el quórum necesario para sesionar y decidir válidamente. Acto seguido, la Presidenta dio lectura en alta voz al orden del día tal y como se transcribe a continuación:

Orden del día:

1. Aprobar la declaratoria de desierto el proceso **REF. TRABAJO-CCC-CP-2024-0008**, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE LIBROS DE VISITAS, LIBROS DE REGISTROS Y FORMULARIOS PARA USO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO** y conocer de las incidencias, si las hubiere.
2. Emitir la resolución que declara desierto el proceso correspondiente, así como las demás resoluciones que entienda de lugar.
3. Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de la decisión de declaratoria de desierto del proceso, a todos los Oferentes participantes.

A continuación, el CCC-MT procedió a atender cada uno de los puntos del orden del día tomando en consideración la siguiente base legal y relación de hechos:

VISTA: La ley núm. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones.

VISTO: El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de

Compras y Contrataciones Públicas, específicamente el Manual de Procedimiento de Comparación de Precios.

VISTA: La resolución **PNP-01-2024**, de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) que fija los umbrales para la determinación de los procedimientos de selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: El reglamento núm. 416-23 de aplicación de la ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. **EG1713273944947LizNT**, de fecha dieciséis (16) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **TRES MILLONES CIENTO MIL CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 55/100 (RD\$3,100,004.55)**; de conformidad a lo que establece el artículo 3 del Decreto 15-17, de fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017), para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTA: El **Acta Administrativa del Comité de Compras y Contrataciones**, de fecha treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), que aprueba el inicio del proceso de selección de Comparación de Precios, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE LIBROS DE VISITAS, LIBROS DE REGISTROS Y FORMULARIOS PARA USO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO**, proceso de **REF. TRABAJO-CCC-CP-2024-0008** y designa a los peritos del proceso y aprueba el Pliego de Condiciones Específicas del proceso.

VISTO: El acto auténtico núm. **047-2023**, de fecha veintiuno (21) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentado por la Licda. Beatriz Eugenia Henríquez Soñé, contentivo del acta de comprobación del acto de apertura del sobre A y recepción del sobre B, respectivamente, de los interesados en participar en el proceso correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE LIBROS DE VISITAS, LIBROS DE REGISTROS Y FORMULARIOS PARA USO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO**, proceso de **REF. TRABAJO-CCC-CP-2024-0008**, así como de las incidencias ocasionadas.

CONSIDERANDO (1): Que, el artículo 24 de la ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones, establece que toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

CONSIDERANDO (2): Que, el párrafo I del artículo 24 de la ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones, establece que en el evento de declaratoria de desierto de un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.

CONSIDERANDO (3): Que, el artículo 136 del Reglamento de Aplicación núm. 416-23 de la citada ley núm. 340-06, dispone la Declaratoria de procedimiento desierto. Mediante

resolución debidamente motivada, el responsable del procedimiento podrá declararlo desierto tras la finalización del plazo para la presentación de propuestas y antes de la adjudicación, cuando se verifique alguna de las siguientes condiciones: (1). Que no se haya presentado ninguna propuesta; (2). Que ningún oferente haya cumplido los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones para ser habilitado a la apertura de la oferta económica; (3). Que todas las ofertas habilitadas superen el monto de apropiación presupuestaria disponible para la contratación en más de un veinticinco por ciento (25 %); (4). Que la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para el procedimiento convocado, en más de un diez por ciento (10%).

CONSIDERANDO (4): Que al momento de publicar la convocatoria del proceso de **REF. TRABAJO-CCC-CP-2024-0008**, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE LIBROS DE VISITAS, LIBROS DE REGISTROS Y FORMULARIOS PARA USO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO**, no fueron recibidas ofertas por el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) ni de manera física.

POR TALES MOTIVOS, el Comité de Compras y Contrataciones, válidamente reunido, resuelve, por unanimidad de votos y resolvió las resoluciones siguientes:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, actuando regular y válidamente **DECLARA DESIERTO** el proceso de Comparación de Precios de **REF. TRABAJO-CCC-CP-2024-0008**, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE LIBROS DE VISITAS, LIBROS DE REGISTROS Y FORMULARIOS PARA USO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO**, debido a que al momento de publicar la convocatoria del proceso no fueron recibidas ofertas por el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) ni de manera física.

Esta resolución fue sometida y aprobada a unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, actuando regular y válidamente **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a **NOTIFICAR** la **DECLARATORIA DE DESIERTO** del proceso de **REF. TRABAJO-CCC-CP-2024-0008**, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE LIBROS DE VISITAS, LIBROS DE REGISTROS Y FORMULARIOS PARA USO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO**.

Esta resolución fue sometida y aprobada a unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCIÓN:

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, actuando regular y válidamente **DECLARA LA REAPERTURA DE UN NUEVO PROCESO**, otorgando un plazo para la recepción de propuestas de dos punto cinco (2.5) días hábiles, equivalente al 50% del plazo otorgado en el proceso original.

Esta resolución fue sometida y aprobada a unanimidad de votos.

De inmediato, la presidenta cedió la palabra por turno a todos los presentes para el caso de que tuvieran interés en sugerir algún punto adicional de agenda, a lo que todos los presentes respondieron negativamente, por lo que, no habiendo más nada que tratar y siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m) de la misma fecha, la presidenta declaró clausurada la sesión, de todo lo cual se levanta la presente acta, que luego de leída en alta voz fue aprobada y firmada por los miembros presentes y representados en la reunión, quienes la firman en su última página y la rubrican en las demás, en señal de conformidad y aprobación.



Dulce María Agramonte

Dulce María Agramonte García
Directora del Gabinete Ministerial
Presidente

Cecilia Eugenia Pérez

Cecilia Eugenia Pérez
Directora Administrativa Financiera,
Miembro

Oliver Carreño Simó

Oliver Carreño Simó
Director Jurídico, Miembro-Asesor Legal

Patria Minerva De La Rosa Rodríguez

Patria Minerva De La Rosa Rodríguez
Directora de Acceso a la Información
Pública, Miembro

Carlos Alberto Silié Ogando

Carlos Alberto Silié Ogando
Director de Planificación y Desarrollo
Institucional, Miembro